

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1977

No. 18.487

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 56 de 2 de diciembre de 1977, por la cual se aprueba la emisión de una serie de bonos del Estado.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 66 de 2 de diciembre de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito externo mediante la emisión de Bonos.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

APRUEBASE LA EMISION DE UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY NUMERO 56
(De 2 de Dic. de 1977)

Por la cual se aprueba la emisión de una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Organó Ejecutivo para que emita Bonos externos del Estado, hasta por la suma de CINCO MILLONES (5,000,000.00) de Dinares de Kuwait, a un interés de 9o/o anual, redimibles a un plazo máximo de diez años.

ARTICULO SEGUNDO: El Organó Ejecutivo incluirá en el Presupuesto de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para atender el servicio de intereses, redención, redención con pago de recargos y gastos inherentes a la emisión de los bonos de que trata el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE O. HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERAComisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERAComisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRAComisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES**FERNANDO MANFREDO JR.**
Ministro de la Presidencia**RESOLUCION DE GABINETE****AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN
EMPRESTITO EXTERNO MEDIANTE LA
EMISION DE BONOS**RESOLUCION NUMERO 66
(De 2 de Dic. de 1977).

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito externo mediante la emisión de Bonos.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para contratar, mediante la emisión de Bonos, un empréstito externo hasta por Cinco Millones de Dineros de Kuwait.**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para designar personas naturales o jurídicas que

intervengan en la negociación de dicho empréstito y en la referida emisión de Bonos externos; para nombrar un agente fiscal de la República en esta operación, para nombrar los banqueros inversionistas, así como para firmar el acuerdo de suscripción de los Bonos y tomar las demás medidas y providencias que fuesen necesarias a fin de perfeccionar la emisión de Bonos, y las designaciones y nombramientos antes referidos.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que incluya en los acuerdos referentes a la emisión y suscripción de los Bonos, en el texto de los mismos y en la documentación pertinente la designación de personas, agente fiscal y nombramiento de Banqueros inversionistas a que se hace referencia en el artículo anterior. Autorízase igualmente al Embajador de Panamá, ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que incluya todo los acuerdos, textos y documentación conforme a las normas y prácticas prevalencias en plaza para este tipo de transacciones.**ARTICULO CUARTO:** Los Bonos cuya emisión contempla la presente resolución, serán firmados por el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República, mediante sus firmas autógrafas o mediante facsímiles de sus respectivas firmas.**ARTICULO QUINTO:** Autorízase al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para acordar la inclusión en el prospecto final, de cualquier información en relación a la República de Panamá e igualmente para acordar los términos y condiciones de la emisión de la siguiente forma:

1. Los Bonos serán emitidos a la par o a una cantidad que no será inferior al 99-1/2% de su valor.

2. La tasa de interés será de hasta 5% anual;

3. El plazo de vencimiento de los Bonos será en el año de 1983, pero si se extendiese a opción del tenedor de ellos su plazo de vencimiento será en 1988. Estos Bonos serán redimidos a la par en el año de 1988, y con recargo, si se redimen antes de esa fecha por iniciativa y decisión de la República de Panamá.

4. Los pagos que deba hacer el Gobierno de la República de Panamá, en relación con la emisión de estos Bonos, será hecho en dinares de Kuwait, o en dólares de los Estados Unidos de América, según se establezca en los respectivos contratos y en los términos y condiciones de los Bonos.

5. Autorízase al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que firme en nombre de la República de Panamá, el prospecto preliminar, el prospecto final, el acuerdo de suscripción el acuerdo de agencia fiscal y el convenio de agencia de compra, así como cualquier otro documento o conexo o relacionado con la emisión de los Bonos.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República**GERARDO GONZALEZ V.**
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA.

El Ministro de Salud
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, al.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

18-Botellas de aceite "PAVO" mediana a 0,50 c/u...
B/9,00

439-Latas de Jugo "MONARCH" grande Peach Nectar
a 0,20 c/u...B/87,00

70-Botellas de cloro marca "IDEAL" a 0,20 c/u...
B/14,00

88-Latas de leche Evaporada IDEAL grande a 0,20c/u
B/16,60

117-Latas chicas de jugo Maggi APRICOT a 0,10 c/u.
B/11,70

28-Latas de sopa vegetales con carne MAGGI a 0,20
c/u...B/4,60

75-Botellas Plásticas chicas de CLOROX a 0,20 c/u...
B/15,00

46-Latas de pasta de tomate MAGGI grande a 0,15c/u
B/6,90

41-Latas de Pasta de tomate MONARCH a 0,15 c/u...
B/6,10

47-Latas chicas de pasta de tomate MAGGI a 0,10 c/u...
B/4,70

12-Latas de Fork Beans MONARCH a 0,40 c/u...B/
4,80

9-Medio Galón Plástico de "CLOROX" a 45 c/u...
4,00

6-Frascos de INSTANTIZED MALTED MILK NATU-
RAL a 1,00 C/u...B/6,00

110-Papel Higiénico superior "UNICO" a 0,10 c/u...
11,00

19-Cajetas grandes jabón Lava Sol a B/0,50 c/u...B/59,50

5-Botellas de Durree Alcaparado a 0,30 c/u...B/1,50

35-Frascos de Jugo de Manzana a 0,30 c/u...B/10,50

13-Cajas de Fósforo el Rey a 1,50 c/u...B/19,50

1-Caja de Té marca "RICA" B/40,00

88-Latas de Tuna GOLDEN FISH a 0,30 c/u...B/26,40

4-Paquetes de papel "WAXED" a 0,70 c/u...B/2,80

20-Latitas de pimienta Maison Royal a 0,25 c/u...
B/5,00.

3-Latas de Jamonilla TILLP...B/1,20

3-Botellas de Catsup Monarch a 0,45 c/u...B/1,35

7-Botellitas de Salsa Picante "AROMA" a 0,15 c/u...
1,05

30-Latas de rallado de atún "EL REY" a 0,20
c/u...B/6,00

22-Cajetas grandes de Jabón "AVA" a 0,50 c/u...
11,00.

12-Velas San José a 1,00 c/u...B/12,00.

1-Caja de esponja con jabón Soap-Pard...B/20,80

4-Cajas de Soda Surtidas a B/2,00 c/u...B/8,00

1-Caja de Jabón Lava Sol Grande...B/16,00

2-Cajas de Jabón Lava Sol chicas a B/8,00 c/u...B/16,00

161-Cajetas de Jabón Lava Sol chicas a 0,20 c/u...
B/32,20.

63-Cajetas de Jabón Ava Chica a 0,20 c/u...B/12,60

20-Cajetas de Jabón "G" grande...B/10,00

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR,
al público en general.

HACE SABER:

Que en el JUICIO ORDINARIO CON ACCION DE SE-
CUESTRO propuesto por TAGARO PULOS, S.A. contra
ENEIDA AGUILAR DE FONG Y JORGE FONG RIVERA,
se ha señalado las horas hábiles del día VEINTISIETE
(27) de enero de 1978, para llevar a la práctica el
REMATE de los bienes que a continuación se describen,
a fin de que con el producto del Remate se pague a la
parte demandante el valor adeudado.

1-Refrigerador comercial marca ATLAS ELECTRÍ-
CA de un compartimento, modelo No. Al 101, serie No.
20126...B/200,00

1-Congelador comercial, marca Fleetwood de 4 com-
partimento, serie No. 22133 de aluminio en buen esta-
do...B/200,00

1-Congelador color rojo de 4 compartimentos...
B/40,00.

1-Caja registradora Eléctrica, marca Frontier, Serie
No. TY105...B/50,00

8-Medio Galón de Aceite "PAVO" a B/1,50 c/u...
B/12,00.

12-Botellas de aceite "PAVO" a 0,70 c/u...B/8,40

8-Botellas de aceite "PAVO" mediana a 0,50 c/u...
B/4,00

- 12-Cajetas de Jabón Ava grande a 0,50 c/u...B/6,00
 13-Paquetes de Vasos Blancos de 100 a 1,00 c/u...B/13,00
 1-Caja de Aceite "Pavo".....B/10,00
 27-Latas de leche evaporada chica a 0,10 c/u...B/3,70
 5-Cajetas de culey Rika Ad a B/2,00 c/u...B/10,00
 20-Cajetas de TE marca "RIKAS" a 0,70 c/u...B/14,00
 1-Caja de Papel higiénico "UNICO".....B/10,00
 30-Cajetas de Kotek Liberté a 0,50 c/u...B/15,00
 30-Cajetas de Kotek chicas a 0,20 c/u...B/ 6,00
 50-Papel Higiénico Surtido a 0,15 c/u...B/7,50
 108-Botellitas de Salsa Inglesa ANA MAE a 0,10 c/u 10,80
 11-Cajetas de Galletas Pascual a B/1,25 c/u...B/13,75
 1-Caja de Jabón Palmolive.....B/15,00
 27-Botellas de BAY RUM a 0,40 c/u...B/10,80
 24-Frascos de Brillantina Paramf a 0,15 c/u...B/3,60
 25-Botellas de Alcohol Desnaturalizado a 0,40 c/u... B/10,00
 78-Bombillos de 60 "W" a 0,30 c/u...B/23,40
 1-Media Caja de jabón "CECIBON".....B/3,60
 1-Caja de Jabón "LUX".....B/7,20
 26-Cajetitas de YODORA a 0,15 c/u...B/3,90
 19-Cajetas de crema dental COLGATE a 0,30 c/u... B/5,70
 17-Cajetas de crema dental COLGATE CHICA a 0,15 c/u...2,55
 30-Velas chicas a 0,15 c/u...B/4,50
 8-Polveras Ponzis Dream-Flower a 1,50 c/u...B/12,00
 6-Linternas EVEREADY a 0,75 c/u...B/4,50
 8-Cajetas de chicle BEECHIES a 1,00 c/u...B/8,00
 9-Cajetas de sopa de pollo con fideo a 1,00 c/u...9,00
 25-Cajetas de CORN FLAKES KELLOGGS a 0,30 c/u... 7,50.
 24 -Cajetillas de Corn Flake a 0,10 c/u...2,40
 1-Caja de Kotek Regular...B/18,00
 2-Cajas de ZANAHORIA Y GUISANTES...B/1,00
 2-Cajas de VEGETALES MIXTOS...B/10,00
 1-Caja de CATSUP REGULAR...B/5,00
 4-QUINTALES DE ARROZ...B/72,00
 2-Cajas de leche IDEAL GRANDE...B/18,00
 1-Caja de leche IDEAL CHICA...B/5,00
 148-Papel Higiénico regio a 0,10 c/u...14,80
 1-Caja de queso...B/30,00
 3-Paquetes de Azul a 4,00 c/u...B/12,00
 4-Cajas de COCA COLA LITRO a 5,00 c/u...B/20,00
 4-Cajas de PEPSI-COLA LITRO a 2,00 c/u...B/12,00
 6-Cajas de COCA-COLA a 2,00 c/u...B/12,00
 1-Caja de soda "7UP".....B/2,00
 1-Caja de soda ORANGE-CRUSTH...B/3,00
 1-Caja de soda PEPSI-COLA...B/2,00
 1-Caja de soda SQUIRT...B/2,00
 1-Pesa MARCA DETECTO No. 7084712...B/25,00
 TOTAL.....B/1,775,20

Servirá de base para el remate la suma de MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/1,775,20) que es la que ha sido asignada por medio de Peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor se deberá depositar en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se citan las Promuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y rebajas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de Diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (artículo 1261 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.-

JUAN C. MALDONADO

L-360278
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 261

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gabriel Osorno Cárdenas, la cual se tramita en este tribunal, este tribunal ha dictado una resolución que dice así:

"VISTOS:

en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Gabriel Osorno Cárdenas, desde la fecha de su deceso, acaecida el día 6 de agosto de 1977. Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora Coral Tenorio Figueroa Viuda de Osorno, en su condición de esposa. Ordena: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese. ---El Juez---(fdo.)-----

Llido, Andrés A. Almendral C.-----El Secretario.-----
(fdo.)---Luis A. Barrera".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a de-

recho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 21 de Diciembre de 1977.

El Juez, -----(fdo.), -----Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario,----- (fdo.), ..

Luis A. Barra,-----CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá 21 de diciembre de 1977

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

(L360283
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

La Suscrita JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente edicto..

EMPLAZA:

Al ausente FELIPE KOO DIXON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio del apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GREGORIA VICTOR.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco -5- de septiembre, de mil novecientos setenta y siete -1977-, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

La Juez,
(fdo.) Licda. Maíra del C. Prados F.

La Secretaria
(fdo.) Irma Bernard.

L360455
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CELIA MARIA CARDENAS DE ALEMÁN o CELIA MARIA RANGEL DE ALEMÁN, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Pana-

má, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Celia María Cárdenas de Alemán o Celia María Rangel de Alemán desde el día 28 de mayo de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros EDNA NEREIDA ALEMÁN RANGEL DE JARAMILLO, en calidad de hija de la causante, Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,

La Secretaria (Fdo.) Gladys de Grosso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso.
La Secretaria.

L360262
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS, PARA LA VIVIENDA contra BIENES RAICES BARCHINOS S.A., se ha señalado el día 16 de enero de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, de las siguientes fincas:

FINCA No. 1171, inscrita al folio 96, tomo 21, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno y casa en él construida de madera, techo de zinc situado en calle tercera del Barrio de San Felipe de esta ciudad, LINDEROS: Norte, casa de Juan Antonio Guizado; Sur, casa No. 71 adjudicada a los herederos de Narcisca y Eva Paniza; Este, calle Tercera; y Oeste, casas números 76, adjudicada a la señora Viuda de Paniza, MEDIDAS 9 metros de frente por 11 metros, 40 centímetros de fondo o sean 102 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

FINCA: 5654 inscrita al folio 472, tomo 170, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en lote de terreno marcado con el número 4, ubicado en calle cuarta Barrio de San Felipe de esta ciudad, LINDEROS: Norte, casa de los herederos de Oscar Guillén, Sur, lote No. 3, Este, casa de Rosalina Nives y Sofía Nives de Paniza; y Oeste Casa de Oscar Terán, MEDIDAS: Norte 6 metros, con 70 centímetros; Sur, 6 metros con 80 centímetros; Este 8 metros con 20 centímetros, y Oeste, 7 metros con 70 centímetros. SUPERFICIE: 53 metros con 66 decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/113,571,88, y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero, del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de diciembre de 1977.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L360281
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda contra CONSTRUCTORA MALDONADO y CIA, S.A. se ha señalado el día 18 de enero de 1978 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca No. 6713 inscrita al folio 396, del tomo 1129, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un globo de terreno situado en el Corregimiento de Puerto Pilon de la Provincia de Colón. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo desde un punto situado con frente a la carretera del Puerto Pilon y colindando con los lotes número 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, todos inscritos al tomo 1, 107 fincas, 6, 401, 6, 403, 6, 405, 6, 407, 6, 409, 6, 411, 6, 413, 6, 415, respectivamente se miden al Sur 112 metros 50 centímetros; de este punto y con ángulo de 90 grados, se miden 28 metros, 40 centímetros y colindando con lote 15, calle Segunda y un rumbo Norte, se mide 1 metro, 25 centímetros; de este punto se miden en dirección Este 123 metros y colindando con el Norte, con los siguientes lotes, 21, 23, 25, 27, 31, 33, 35, 37, 39 de este punto se miden 25 metros y colindando por el Oeste con el lote 39 de este punto Este, se miden 56 metros y colindando con el resto de la finca 3192 de Ferdinand Gresblen S.A. de este punto con rumbo Sur, se miden 45 metros y colindando con Ferdinand Gresblen, S.A. de este punto y con dirección al norte, se miden 131 metros, 25 centímetros, y colindando con terreno Ferdinand Gresblen, S.A. de este punto y con frente a la carretera de Puerto Pilon, se miden 12 metros 60 centímetros con dirección al Este llegando así al punto de partida. SUPERFICIE: 7,166 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/.98,817.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el

Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación

Panamá, 22 de diciembre de 1977

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito
en funciones de Alguacil Ejecutor.

L 360280
Única publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ALMACEN DE LIMA S.A. contra ARCELIO BERNAL, se ha señalado el día diecisiete (17) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978) para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta los siguientes bienes que a continuación se describen:

Una boîte, con techo de zinc, colorado de plywood, puertas de pacarol, piso de mosaicos, dos servicios higiénicos, dos extractores de aire, tres lámparas eléctricas, un lavamanos, todo completamente nuevo, . . .	4,000.00
Un traganiquel SUPER STAR.	500.00
Dos (2) unidades de aire acondicionado.	400.00
Ocho (8) juegos de mesas cromadas con sus respectivas sillas.	500.00
Cuatro (4) mesas de madera con fórmica.	20.00
Dieciséis (16) taburetes forrados con cuero.	48.00
Un (1) bar de pinolea con fórmica.	150.00
Un (1) local donde opera la cocina.	700.00
Una (1) mesa de cocina con fórmica y ocho taburetes.	30.00
Un (1) gavetero.	11.00
Un (1) pupitre y su silla.	20.00

TOTAL. B/.6,379.00

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (B/.6,379.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y rebajas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 1964. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien a rematar, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Dora B. de Cedeño
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de alguacil ejecutor.

L 360218
Única publicación

EDICTO NUMERO 65

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, a los interesados,

HACE SABER;

Que en el juicio de sucesión intestada de BIENVENIDA JUSTAVINO VDA. DE REYES, propuesto por sus hijos, VICTOR JUAN REYES, MARIA LUISA REYES DE MORENO, FAUSTINO REYES, LUIS ANTONIO REYES, EULOGIO REYES, PORFIRIA MARIA REYES, MARIA DE LA CRUZ REYES DE ROSAS Y EUSEBIA REYES DE RAMOS, se ha dictado el siguiente auto que dice así:
"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL. La Chorrera, noviembre nueve de mil novecientos setenta y siete.

.....
Como han sido llenados los requisitos señalados por los artículos 1621 y 1622, del Código Judicial, la que suscribe Juez Primero Municipal del distrito de La Chorrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o. que está abierta la sucesión intestada de la finada BIENVENIDA JUSTAVINO VDA. DE REYES, desde el día diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro fecha de su defunción. 2o. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos, VICTOR JUAN REYES, MARIA LUISA REYES DE MORENO, FAUSTINO REYES, LUIS ANTONIO REYES, EULOGIO REYES, PORFIRIA MARIA REYES, MARIA DE LA CRUZ REYES DE ROSAS Y EUSEBIA REYES DE RAMOS, mayores de edad, panameños, residentes en este Distrito y portadores de las cédulas de I.P. Nos. 8-70-205, 8-79-292, 8-91-147, 8-104-331, 8-112-138; 8-70-205, 8-79-292, 8-91-147, 8-104-331, 8-112-138; 8-113-854, 8-114-448 y 8-157-402. 3o. Se ordena que comparezcan a estar en su derecho en este juicio a todas las personas que tengan interés en él. 4o. Fíjense edictos de la parte resolutive de este auto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de DIEZ DIAS, y entreguese copia de ellos, a los interesados para que sean publicados en periódicos de circulación por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial 5o. Téngase al representante del Fisco Nacional como parte en esta Sucesión para los efectos de la liquidación y el cobro del impuesto de mortuoria. Oficiense, notifíquese y cumplase. ----La juez primero municipal (fdo) Margarita Cano H. ----La Secretaria (fdo), Denis B.

de Castillo.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación.

DENIS B. DE CASTILLO
Secretaría del Tribunal

L 360268
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

CITA Y EMPLAZA;

A MANUEL DE JESUS ESPINOSA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio TERCERA COADYUVANTE, introducido por la CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS S.A. en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra MANUEL DE JESUS ESPINOSA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha personado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo) Santos Vega

L 337310
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión testamentaria de doña LEONOR ARIAS DE AROSEMENA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO. --- Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"PRIMERO.- Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de doña LEONOR ARIAS DE AROSEMENA, desde el día 3 de noviembre de 1977, fecha de su defunción;

SEGUNDO: Que de conformidad con el testamento es legataria, su hija DELIA AROSEMENA VIUDA DE CUCA-LON;

TERCERO. Que son sus herederos, según el referido testamento, sus hijos DELIA AROSEMENA VIUDA

DE CUCALON, LEONOR AROSEMENA DE ZARAK, y CARLOS AROSEMENA ARIAS, y

CUARTO. ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella..

FIJESE por Secretaría y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

TENGASE como apoderada de los herederos a la firma de abogados "Arosemena, Noriega y Castro", y como apoderados sustitutos a los Licenciados Guillermo Zurita y Manuel José Calvo, en los términos del poder conferido.

"COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez (fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI. (fdo) GLADYS DE GROSSO, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria.

L-360181
(única publicación)

CUARTO. Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que se crean tener algún derecho en ella;

QUINTO: Téngase al señor Director Regional de Ingresos, Zona de Azuero, como parte en estas diligencias, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

SEXTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Dora B. de Cedeño

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de diez -10- días, hoy veinte -20- de diciembre de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas,, 20 de diciembre de 1977.

Licdo. Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-260982
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de CONSTANTINO MORALES o CONSTANTINO MORALES CEDEÑO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, diecinueve -19- de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testamentaria de CONSTANTINO MORALES ó CONSTANTINO MORALES CEDEÑO, la misma persona, desde el día 20 de octubre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento, RAINELDA MARIA BARRERA GARCIA DE MORALES ó RAINELDA BARRERA DE MORALES, la misma persona y el menor VASCO RENE MORALES ó VASCO RENE MORALES HERNANDEZ, la misma persona, por su condición la primera como cónyuge superstite y el segundo sobrino respectivamente del causante;

TERCERO: Que es albacea testamentario del menor VASCO RENE MORALES ó VASCO RENE MORALES HERNANDEZ, por disposición del testador, el señor FALCONERIS MORALES ó FALCONERIS MORALES CEDEÑO, la misma persona;

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y CUATRO

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora ELVIA AURORA OLMOS DE MOJICA, de generales y paradero que dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderados se haga presentar en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido el señor ARNULFO DEL CARMEN MOJICA PEÑALBA, mediante apoderado especial Licdo. Fernando Bustos González, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, -contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1974, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término indicado, se seguirá el juicio con los estrados del tribunal, y se les designará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su conclusión.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintuno (21) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo quedan a disposición de la parte actora, para su publicación conforme a la ley.

El Juez

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-221783
(única publicación)